

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

CORRECCION DE ERRORES

3214

Advertido error de transcripción en el texto del Aviso publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 32, de fecha 16 de noviembre de 1982, se pone en conocimiento de los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de MATUTE (La Rioja), que la fecha de aprobación de las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria, no es la que figura en el citado Aviso como "14 de diciembre de 1982", sino la de 14 de octubre de 1982

Logroño, 19 de noviembre de 1982.

El Jefe Provincial,

3276

III. Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

3240

Por acuerdo del Ayuntamiento y previa autorización del Ministerio de Administración Territorial de fecha 21 de junio de 1982, se procede a la venta en subasta de las Parcelas sitas en los puntos denominados: Las Eras, Las Picadas y Conejo, sita en Polígonos 5 y 6 bajo las condiciones que a continuación se indican:

1.—Por ser zona típica de bodegas las parcelas que se adquieren se dedicarán exclusivamente a Bodegas o Merenderos y jardines anejos a los mismos.

2.—El precio tasación es de dos mil pesetas metro cuadrado de superficie libres de servidumbre. Calados quince mil pesetas unidad.

3.—El adjudicatario tiene la obligación de edificar como mínimo un Zócalo de sesenta centímetros de altura para delimitar perfectamente su propiedad.

4.—Las parcelas están numeradas del 1 al 150.

5.—Fianza provisional. Se ingresará el 20% de la Tasación en concepto de fianza provisional.

6.—Una vez delimitados los Caminos que existen en la zona con anchura suficiente para el servicio de la misma y medidas exactamente las parcelas se procederá a la adjudicación definitiva e ingreso del total importe de la misma en Fondos Municipales.

7.—Admisión de proposiciones. —Las proposiciones para tomar parte en la subasta pueden presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 20 días hábiles a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante las horas de diez a catorce de la mañana.

8.—Apertura de plicas.— Se verificará ante la Mesa de la Subasta presidida por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue a las catorce horas del día siguiente hábil a aquel que finalice el plazo de admisión de proposiciones.

Albelda de Iregua, a 22 de noviembre de 1982.

El Alcalde,

3302

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

3261

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de tres de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, adoptó

por unanimidad acuerdo de concertar una operación de crédito, a tenor de lo dispuesto en los artículos 163 y siguientes del R. D. 3250/1976, cuyas características más importantes son las siguientes:

—Entidad prestamista: Patronato para la Mejora de la Vivienda Rural.

—Finalidad: Adecuación y reparación del edificio sito en el Paseo de la Ermita de esta.

—Plazo de amortización: Quince años.

—Interés: Cinco por ciento anual.

—Importe: Un millón doscientas cincuenta mil pesetas.

El acuerdo, junto con su expediente y antecedentes, se somete a exposición pública por espacio de quince días hábiles, según dispone el artículo 170 del Real Decreto 3250/1976 de 30 de diciembre.

Baños de Río Tobía, a 15 de noviembre de 1982.

El Alcalde,

3323

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

BASES DE LA OPOSICION PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL EN LA PLANTILLA DE ESTE

AYUNTAMIENTO

3230

1. Objeto de la Convocatoria.

1.1. Número de plazas.— Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera de una plaza de Auxiliar de Administración General. Este número de plazas se incrementará con las vacantes que puedan producirse hasta el momento en que de comienzo el primer ejercicio de la convocatoria.

1.2. Características de las plazas.— La plaza convocada está clasificada en el grupo de Administración General, Subgrupo de Auxiliares, dotadas con la retribución correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, coeficiente retributivo 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias conforme la legislación vigente.

1.3. Características de los puestos de trabajo.— La adscripción del personal a un determinado puesto de trabajo —a salvo en todo caso su condición de funcionario de carrera con la clasificación correspondiente, de acuerdo con la normativa vigente— no creará derecho adquirido alguno. Consecuentemente, el Jefe de Personal, en razón a la mejor organización de los servicios podrá acordar el traslado del personal a otras dependencias o destino incluidas funciones de recaudación, si en su caso se hace necesario, teniendo en cuenta sus aptitudes.

1.4. Sistema selectivo.— La selección de los aspirantes se realizará por sistema de oposición libre, que constará de las pruebas que más adelante se detallan.

2. Condiciones de los Aspirantes.

2.1. Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 55 el día que termine el plazo de presentación de instancias.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Carecer de antecedentes penales por comisión de delitos dolosos.